



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



5 2

BUENOS AIRES, 06 FEB 2017

VISTO el Expediente N° S05:0022109/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGRO-INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de bolsas, precintos, conservadoras, refrigerantes, guantes y tubos para la toma de muestras, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 265.008,10).

Que la mencionada adquisición es indispensable para llevar adelante las tareas del Plan de Control de Residuos e Higiene de los Alimentos (Plan CREHA).

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 508 del 5 de septiembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 34, inciso a), apartado 2 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, en la página de la OFICINA NACIONAL DE

SENASA
AK
[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 2



CONTRATACIONES (ONC), y para una mayor difusión se publicó en la página web de este Servicio Nacional, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC); conjuntamente se enviaron DIEZ (10) invitaciones a proveedores del rubro.

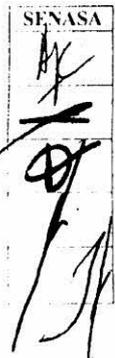
Que la apertura de ofertas se realizó el día 23 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas SEIS (6) ofertas correspondientes a las firmas PAPELERA EP S.R.L, EGLIS S.A. WELLPACK S.A. y ANALEN S.R.L. y a los señores POGGI, Raúl Jorge y BLITMAN, Sergio Daniel.

Que la Coordinación de Vigilancia y Alertas de Residuos y Contaminantes, área requiren- te, emitió su informe técnico considerando que las ofertas de las firmas PAPELERA EP S.R.L, WE- LLPACK S.A. y ANALEN S.R.L. y de los señores POGGI, Raúl Jorge y BLITMAN, Sergio Daniel, son admisibles y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, con excepción de lo ofertado por la firma EGLIS S.A. para los Renglones Nros. 5 y 6, que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, indica que para el Renglón N° 2 si bien se excede en más de un VEIN- TE POR CIENTO (20%) del valor estimado por este Servicio Nacional, el mismo es de suma impor- tancia para llevar adelante los Programas de muestreos, por lo que se solicita la compra de todos los renglones

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 112 del 26 de octubre de 2016, consi- deró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma WELLPACK S.A., los Renglo- nes Nros. 4 y 7 a la firma ANALEN S.R.L. y el Renglón N° 5 al señor BLITMAN, Sergio Daniel, por resultar sus ofertas admisibles y convenientes.

Que con fecha 27 de octubre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de ju-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

5 2



nio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 83/2016, correspondiente a la adquisición de frascos, bolsas, precintos, conservadoras, refrigerantes, guantes y tubos para muestreo, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 211.291,59).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma WELLPACK S.A., CUIT N° 30-70819546-0, con domicilio en la Juan Ramírez de Velasco N° 445, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 181.302.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 4 y 7 a la firma ANALEN S.R.L., CUIT N° 30-66302412-0, con domicilio en Prometeo N° 3108, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.713,75).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el Renglón N° 5 al señor D. Sergio Daniel BLITMAN, CUIT N° 20-29471291-8, con domicilio en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 2636, 2° "A", CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.275,84).

ARTÍCULO 5°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 6°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 2 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 7°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 211.291,59) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y se archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 2


ING. AGR. GUILLERMO ROSS
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

